

Fecha 27.09.2019	Sección Valores y Dinero	Página 12
---------------------	-----------------------------	--------------

LAS QUE NO CUMPLIERON DEBERÁN DEJAR DE OPERAR

Sólo 85 *fintech*, de 200 posibles, presentaron solicitud ante la CNBV

El órgano regulador informó que 60 son para operar como empresas de fondo de pago electrónico y 25 como *crowdfunding*

Edgar Juárez
EL ECONOMISTA

LA COMISIÓN Nacional Bancaria y de Valores (CNBV) informó que al final fueron 85 *fintech* las que solicitaron autorización para seguir con sus operaciones, de las cuales 60 son instituciones de fondos de pago electrónico y 25 de financiamiento colectivo (*crowdfunding*).

La CNBV advirtió que las personas que realizaban actividades señaladas en la Ley *fintech* que no presentaron su solicitud a tiempo deberán abstenerse de continuar realizando dichas actividades o celebrando nuevas operaciones y tendrán que realizar únicamente la conclusión o cesión de las operaciones existentes, de lo contrario serán sujetas a las sanciones penales y administrativas que marca la ley.

“La Ley *fintech* señala que (...) deberán presentar su solicitud de autorización en un plazo que no exceda 12 meses contados a partir de la fecha de entrada en vigor de las disposiciones (...) emitidas por la CNBV y publicadas en el *Diario Oficial de la Federación* el 10 de septiembre del 2018. El plazo vence el 25 de septiembre del 2019. De lo contrario, estarían actuando en contravención de la ley y po-

drían ser sujetos a sanciones administrativas y penales, con independencia de que la CNBV podría ordenar el cierre de sus operaciones”, señaló la autoridad financiera en un comunicado.

En México hay registradas, de acuerdo con el radar Finnovista, cerca de 400 *fintech*. Sin embargo, sólo alrededor de 200 encajaban en la regulación, pues la ley en la materia se enfoca solamente en las relacionadas con financiamiento colectivo (*crowdfunding*) y de fondos de pago electrónico, finalmente sólo 85 son las que iniciaron el trámite en la CNBV.

Las mismas fuentes consultadas precisaron que las que no presentaron su solicitud pero encajen en las categorías que aplica la regulación tienen que dar aviso a todos sus usuarios de que ya no pueden recibir depósitos u otorgar créditos a través de su plataforma, y que de continuar se les aplicarían incluso sanciones penales.

Algunas de las *fintech* que sí presentaron su solicitud de autorización formal ante la CNBV son: Doopla, Yotepresto, Prestadero, Zigo Capital, y el mismo día de la fecha límite otras como Expansive y algunas más.

Para Rubén Chávez, director de

Yotepresto, las *fintech* que no ejecutaron el trámite también deben actuar con transparencia antes sus usuarios.

A REVISAR SOLICITUDES

Lo que viene ahora para las *fintech* que sí ingresaron su solicitud de autorización final ante la CNBV es que este órgano regulador revise toda la documentación entregada, que tiene que ver con su modelo de negocio, información de sus accionistas, liquidez, capital y temas de seguridad, entre otros, para finalmente determinar si les otorga o no la autorización a esas más de 70 *startups* que cumplieron con este requisito, todo ello en un periodo que de entre 90 y 180 días.

El órgano regulador agregó que las personas interesadas en constituir sociedades de nueva creación para realizar actividades de *fintech* podrán iniciar su proceso de autorización ante la CNBV en cualquier momento y realizar dichas actividades una vez obtenido el aval correspondiente.

Especialistas y jugadores del propio ecosistema *fintech*, coinciden en que lo que viene ahora es una consolidación del sector, en la que se den ventas, adquisiciones y alianzas entre los diferentes integrantes u otros intermediarios, bajo un entorno ya regulado.



Fecha 27.09.2019	Sección Valores y Dinero	Página 12
----------------------------	------------------------------------	---------------------



La CNBV re-
visará la docu-
mentación pa-
ra determinar si
otorga la auto-
rización. FOTO
ARCHIVO EE